

OMAR MERINO LOPEZ  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Villa Ampay de la provincia de Abancay departamento de Apurímac"**



El congresista que suscribe, **OMAR MERINO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

**"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Villa Ampay de la provincia de Abancay departamento de Apurímac"**

**Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.**

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Ampay de la provincia de Abancay departamento de Apurímac.



**DISPOSICION UNICA**

**UNICA.-** Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Apurímac, prioricen la creación del distrito de Villa Ampay.

Lima, 27 de noviembre de 2020



Firmado digitalmente por:  
RIVAS OCEJO Perce FAU  
20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/12/2020 12:36:05-0500



Firmado digitalmente por:  
MERINO LOPEZ OMAR FIR  
31024773 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/12/2020 12:18:28-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE SUAREZ Mario  
Javier FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/12/2020 15:26:49-0500

Omar Merino López  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Humberto  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/12/2020 19:58:30-0500



Firmado digitalmente por:  
CARCAUSTO HUANCA Irene  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/12/2020 18:40:52-0500

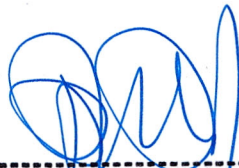


Firmado digitalmente por:  
RODAS MALCA Tania Rosalia  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/12/2020 18:16:51-0500

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 10 de DICIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6753 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



HUGO ROVIRA ZAGAL  
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO  
Encargado de la Oficina Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.1 ANTECEDENTES

- i. En el marco de la Ley N° 23853 "Ley orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Abancay, Mediante Resolución Municipal N° 374-89-CPA, en fecha 30 de agosto de 1989, es creado el Centro Poblado de Villa Ampay.
- ii. Con más de 31 años de creación como Centro Poblado de Villa Ampay.

### 1.2 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional.
- Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 30187 Ley que modifica artículo de la Ley 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM Reglamento Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.

### 1.3 ANALISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que el territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley de bases de la descentralización, en su artículo 7° señala que en el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, donde en su artículo 12° establece como requisitos mínimos para la creación de un nuevo distrito de la región natural de la sierra se debe tener una población mayor a 3.800 habitantes y para el centro poblado propuesto como capital debe contar con una población mínima de 1,500 habitantes para el caso de la sierra.

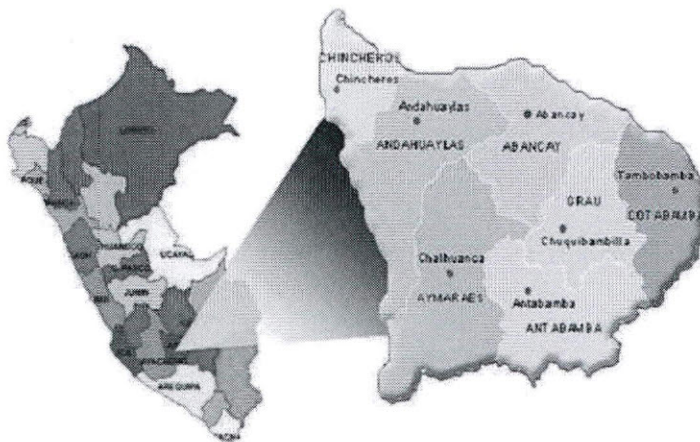
Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4° dispone sobre las acciones de demarcación territorial se sustentan en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la ley. Asimismo el artículo 5° establece los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información en los tramites del proceso de Distritalización.

Estando a los requisitos establecidos en la Ley de demarcación territorial, el distrito propuesto de Villa Ampay, cumple con estos requisitos exigidos, cuenta con 25.000 (Veinte cinco Mil) habitantes aproximadamente, compuesto por Urbanizaciones, Asociaciones pro viviendas y Comunidades Campesinas.

### Ubicación y Localización

El departamento de Apurímac cuenta con siete (7) provincias: Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Antabamba, Cotabambas y Chincheros, la provincia de Abancay, tiene nueve (09) distritos: Abancay, Chacoche, Circa, Curahuasi, Huanipaca, Lambrama, Pichirhua, San pedro de cachora y Tamburco.

### Departamento de Apurimac:



### Provincia de Abancay:

Abancay está ubicado en el sur de los andes peruanos, entre las cordilleras oriental y occidental, a una altura de 2,377 msnm a orillas del río Mariño, afluente del río Pachachaca. Debido a sus montañas secas y su clima cálido todo el año es conocido como "*El valle de la eterna primavera*". Abancay está ubicado en la intersección de dos importantes carreteras peruanas: la Carretera de los Caminos del Inca, un antiguo camino inca entre las ciudades de Nazca y Cusco, y la Vía de los Libertadores, que conecta la ciudad costera de Pisco con Ayacucho y Cusco, hoy considerado como la Vía Interoceánica.

El distrito propuesto de creación de necesidad pública e interés nacional se encuentra dentro del distrito y provincia de Abancay.

### Distritos de la Provincia de Abancay:



ABANCAY: UBICACION GEOGRAFICA			
Distritos	Latitud Sur	Longitud Oeste	Altitud (m.s.n.m.)
Abancay	13°38'33"	72°52'54"	2,378
Chacoche	13°57'00"	72°59'42"	3,433
Circa	13°53'00"	72°52'30"	3,120
Curahuasi	13°32'54"	72°41'57"	2,688
Huanipaca	13°29'47"	72°56'18"	3,340
Lambrama	13°52'32"	72°46'19"	3,111
Pichirhua	13°51'27"	72°04'18"	2,726
S.A. Cachora	13°31'06"	72°49'00"	2,903
Tamburco	13°37'05"	72°52'18"	2,581

FUENTE: INEI Apurímac

### División Política Administrativa

El distrito propuesto de Villa Ampay está dividido en más de 22 Urbanizaciones Asociaciones de Vivienda familiar que conforman a lo largo de toda su extensión territorial.

La propuesta de la creación del distrito de Villa Abancay, se basa a la separación del distrito de Abancay, cuya situación geográfica se encuentra en la capital del departamento de Apurímac, con población Urbana y Rural.

Se tiene a continuación un breve análisis de las potencialidades y problemas del distrito de Villa Ampay, en función al proceso de creación del nuevo distrito.

### Población proyectada.

La población proyectada del distrito propuesto de la provincia de Abancay al año 2030 es de 120,116. De los cuales el distrito de Villa Ampay cuenta con una población aproximada de 25.000.

PROVINCIA	TOTAL POBLACIÓN
Provincia Abancay	<b>Año 2017</b> : 116.371 <b>Año 2030</b> : 120,116
Distrito Abancay	<b>Año 2017</b> : 72,761 <b>Año 2030</b> : 76,639

De acuerdo, a la proyección efectuada de la población, en base a la tasa de crecimiento poblacional ínter censal provincial 2017 ( $tc=0,1$ ); la población del distrito matriz de Abancay al año 2030 asciende a 76,639 habitantes.

### Recurso flora y fauna

**Flora.** En el distrito propuesto, existe una diversidad de especies y variedades de árboles, arbustos, y plantas menores como eucaliptos, molle, chaman retama, maguey, huarango, chachacoma, tayanca, tuna, tara. Frutales se tiene como Mango, Chirimoya, Palta, y otras frutas.

**Fauna.** La fauna, está constituido por una diversidad de especies de **animales**: venado o taruka, zorro, zorrillo o añas; **aves**: loro, halcón, águila, accchi, gorrión, akadllo, zorzal, jilguero, picaflor, palomas diversas, patos silvestres, búho y otros; **reptiles**: culebra y lagartija.

### Instituciones Educativas.

En el distrito propuesto se tiene Instituciones Educativas de nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, como nacionales y particulares, brindando servicio a la población de la jurisdicción de Villa Ampay.

### Población económicamente activa (PEA).

La PEA estimada del distrito propuesto de Villa Ampay, según sector económico tiene como actividad principal la Agricultura, el comercio y ganadería. El principal sector de la actividad económica de la población del distrito propuesto es el comercio ubicándose su centro de expendios y distribución de los productos

producidos en el mercado de abastos de Villa Ampay y las ferias semanales (sábado).

La Agricultura actividad que está orientado principalmente a dos destinos, al autoconsumo y mercado distrital, constituye la base de la economía de la población de las Comunidades Campesinas y asociaciones productoras comprendidos en el ámbito de la propuesta de distrito. El ámbito distrital cuenta con recurso suelo, pasto y agua; para desarrollar la actividad pecuaria; en la actualidad, su explotación se limita al sistema tradicional por falta de tecnología adecuada de manejo y crianza, crédito, asistencia técnica y sistema de comercialización; la producción es a mediana escala por falta de asistencia técnica y riego tecnificada, aun así toda la producción del 70% va al mercado y se expende en el mercado y feria de Villa Ampay, también es expendido en las feria de Las Américas y El Arco.

La actividad ganadera, actualmente se desarrolla de modo tradicional; requiere mejora a través del uso de tecnología, crédito y asistencia técnica en producción, promoción y comercialización de los productos. La presencia del Estado en esta actividad es escasa. Se tiene también la crianza de Cuy y Porcino.

### Instituciones de Salud

URBANIZACION	CATEGORÍA	
	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD
<b>Total</b>		<b>03</b>
Urb. Magisterial – Villa Ampay	EE.SS. Pueblo Joven	01
C.C. Karkatera	P.S. Karkatera	01
C.C. Huayllabamba	P.S. Huayllabamba	01
	-	

FUENTE: DIRESA – Oficina de Inteligencia Sanitaria, año 2018

### Red vial.

La accesibilidad a los diferentes Asociaciones a nivel del distrito propuesto de Villa Ampay, se halla establecido a través de carreteras del nivel de afirmado, asfaltado, pavimentado y trochas; los que requieren de conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia por donde circulan vehículos pesados para el recojo de los productos pecuarios y otros.

La red vial terrestre, articula a la futura capital del distrito con los diferentes distritos de la provincia de Abancay,



El servicio público de transporte de pasajeros, se realiza mayormente a través de colectivos y/o autos.

### **Turismo.**

Se tiene el túnel de la carretera Karkatera, de la misma ruta o vía se puede visualizar el caño del río Pachachaca, se da el acceso al arqueológico de Choquequirao con vista a la nevada de Salkantay.

### **Orden Interno.**

En el distrito propuesto de Villa Ampay, cuenta con la Comisaria de Piquichas Villa Ampay.

### **Comunicación.**

Las Urbanizaciones del distrito propuesto de Villa Ampay; cuentan con cabinas de teléfono fijo monedero, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo modo, existe cobertura de celular de los operadores Claro, Movistar, Entel y Biltel y Cabinas de internet.

A nivel de viviendas de los Asociaciones de vivienda y Comunidad Campesina, existe la transmisión televisiva de los canales de TV 2, 4, 5,7, 9,13, 21,24. Y cable TV de Movistar, Entel, Claro, Directv, Econocable y otros.

Conforme se ha descrito el distrito propuesto de Villa Ampay, falta mucho por desarrollar en el sistema de Salud, Educación, en el tema pecuario falta de asistencia técnica para la mejora en la producción de animales menores y agricultura de igual forma, falta de mejoramiento del Mercado de Abastos y ordenamiento de la Feria sabatina, falta infraestructura en las Instituciones Educativas, y las vías de comunicación en abandono.

## **2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional de creación del distrito de Villa Ampay, de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva muchos años sin resolverse, no invade las competencias

legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en la provincia de Abancay del departamento de Apurímac serán decididas por las instituciones correspondientes.

### **3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementaran dependencias de las instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria, y de la participación directa en la concertación económica y social en asuntos de su distrito.